



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 037

Fecha: 24/07/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Magistrado Ponente |
|----------------------------------|--|-------------------------------|---|---|------------|-----------------------------------|
| 68001 23 31 000 2011 00915 00 | Acción de Reparación Directa | OLIVERTO GIL OSMA Y OTROS | LA NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION | Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO | 19/07/2023 | CARMEN CECILIA PLATA JIMENEZ |
| 68001 23 31 000 2002 02045 00 | Acción de Repetición | EDASABA | FABIOLA DE LA MERCEDES RODRIGUEZ DELGADO | Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO | 19/07/2023 | IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA |
| 68001 23 31 000 2011 00836 00 | Acción de Reparación Directa | REINALDO PINEDA PINZON | NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION,REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL | Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO | 19/07/2023 | IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA |
| 68001 23 31 000 2012 00037 00 | Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | FLOR ELBA HERNANDEZ FRANCO | CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EN LIQUIDACION-CAJANAL- | Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO | 19/07/2023 | IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 24/07/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.

Claudia Yanira Ruiz Ordoñez
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2002-02045-00

| | |
|--------------------|--|
| DEMANDANTE: | EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE BARRANCABERMEJA EDASABA |
| DEMANDADO: | FABIOLA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ DELGADO |
| ACCIÓN: | REPETICIÓN |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la cual dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 7 de junio de 2018.

SEGUNDO: DECLARAR probada de oficio la excepción de caducidad de la acción.

TERCERO: Sin condena en costas.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971cca1fa209ffec5ca1099267220d53d06bb725dabe53a7097f4aa728ec22ed**

Documento generado en 19/07/2023 09:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.

Claudia Yanira Ruiz Ordoñez
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00836-00

| | |
|--------------------|--|
| DEMANDANTE: | REINALDO PINEDA PINZON maribelbonilla1119@gmail.com |
| DEMANDADO: | NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL notificacionjudicialstd@registraduria.gov.co |
| ACCIÓN: | REPARACIÓN DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), la cual dispuso:

“**PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia del 27 de febrero de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, la cual quedará así:

“PRIMERO: Frente a la responsabilidad patrimonial de la Nación – Fiscalía General de la Nación, ESTARSE a lo resuelto en auto del 18 de julio de 2014 proferido por el Tribunal Administrativo de Santander, que aprobó el acuerdo conciliatorio celebrado entre el demandante y dicha entidad.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7559c43d7655f1f21bdce7c4880fe2272ac603f829b43fce5d91b9abb8dffe1**

Documento generado en 19/07/2023 09:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.

Claudia Yanira Ruiz Ordoñez
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente **IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00915-00

| | |
|--------------------|--|
| DEMANDANTE: | OLIVERTO GIL OSMA Y OTROS |
| DEMANDADO: | FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co |
| ACCIÓN: | REPARACIÓN DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), la cual dispuso:

“PRIMERO: REVÓCASE parcialmente la sentencia proferida el 18 de junio de 2015 por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de descongestión, Despacho N°01 en el sentido de negar las pretensiones de la demanda con respecto a la Fiscalía General de la Nación por las consideraciones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ATÉNGASE, en todo lo demás, a la conciliación parcial celebrada entre la parte demandante y la Rama Judicial, aprobada mediante auto del 30 de noviembre de 2015.

TERCERO: Sin condena en costas.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca42a34ec4677b372fd52c3affb0e00cbf3671410598a5f4452aa533a3b16f40**

Documento generado en 19/07/2023 09:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.

Claudia Yanira Ruiz Ordoñez
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00037-00

| | |
|--------------------|---|
| DEMANDANTE: | FLOR ELBA HERNANDEZ FRANCO |
| DEMANDADO: | UGPP notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co |
| ACCIÓN: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), la cual dispuso:

“**PRIMERO. REVOCAR** la sentencia del 20 de marzo de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda presentada por la señora FLOR ELBA HERNÁNDEZ FRANCO contra la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL –CAJANAL EICE–, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP–, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda por las razones expuestas.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda955a1cc3e0681da23b8edb7129249177007aa629a32ebae042eccb6209896**

Documento generado en 19/07/2023 09:24:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>